

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEEA-PES-015/2024.

DENUNCIANTE: Salvador Gallegos Muñoz, Representante Propietario del PRI¹, ante el Consejo Municipal de San Francisco de los Romo del IEE.

DENUNCIADOS: Rocío Reyes Gaytán, Candidata a la Presidencia Municipal de San Francisco de los Romo y al partido político MORENA².

MAGISTRADO³ PONENTE: Néstor Enrique Rivera López.

SECRETARIA DE ESTUDIO: María del Carmen Ramírez Zúñiga.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintiséis de junio de dos mil veinticuatro.

1

La Secretaria de Estudio **certifica y hace constar:** que mediante Acuerdo Plenario de diecinueve de junio de dos mil veinticuatro, se **declaró cumplido lo ordenado en las medidas cautelares y en la sentencia dictada por este Tribunal**, en fecha treinta de mayo de dos mil veinticuatro, precisando que ni el acuerdo ni la sentencia fueron recurridos por ninguna de las partes.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 298, 299, 307, 311, 312, 313, fracción I y III, 354 y 360 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los diversos 20, 32, fracciones II y XVIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes. **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Vista la certificación que antecede y el estado que guardan los autos, del que se advierte que ninguna de las partes recurrió el Acuerdo Plenario por el que se da Cumplimiento, por tanto, ha causado estado.

SEGUNDO. Se **declara cumplido** lo ordenado medidas cautelares y en la sentencia dictada por este Tribunal, mediante Acuerdo Plenario.

¹ Partido Político Denominado Partido Revolucionario Institucional, en lo consecutivo PRI.

² Partido Político denominado Movimiento de Regeneración Nacional, en lo sucesivo MORENA.

³ Magistrado en Funciones por Ministerio de Ley.



TEEA-PES-015/2024

TERCERO. Se ordena archivo. En tales condiciones y, al no existir actuación pendiente por realizar, se ordena su archivo como asunto total y definitivamente concluido, remítase por oficio este expediente a la Secretaría General de este Tribunal para su custodia y archivo.

Glósese al expediente correspondiente y vuelvan los autos al archivo.

NOTÍFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes Néstor Enrique Rivera López, en presencia de su Secretaria de Estudio, María del Carmen Ramírez Zúñiga, quien da fe. -----

MAGISTRADO EN FUNCIONES

SECRETARIA DE ESTUDIO

NÉSTOR ENRIQUE RIVERA
LÓPEZ

MARÍA DEL CARMEN
RAMÍREZ ZÚÑIGA



TEEA-PES-015/2024